



Resolución Jefatural No. 182-2008-AGN/J

Lima, 25 ABR. 2008

VISTO, el Oficio N° 540-2007-GR-LAMB-ARL/D, de fecha 18 de diciembre de 2007, remitido por la Lic. Ada Gabriela Lluén Juárez, Directora del Archivo Regional de Lambayeque, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por el Comité Evaluador de Documentos del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT);

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, mediante Informe N° 008-2008-AGN/DNDAAI-DNA-ERC, señala que los documentos propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, recomendando la eliminación de los mismos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo el Informe mencionado;

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día viernes 28 de marzo de 2008;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, el artículo 24° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-75-ED, el inciso b) del artículo 5° de la Ley N° 25323, el inciso e) del artículo 10° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS (modificado con Decreto Supremo N° 005-93-JUS) y el inciso f) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes al Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), correspondiente a las siguientes unidades orgánicas:

- 
- Oficina de Control Institucional: 1983-1995,
 - Gerencia de Desarrollo Tinajones (ex Dirección de Obras): 1978-1995,
 - Gerencia de Promoción de Inversiones (ex Dirección de Estudios): 1976-1995,
 - Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización: 1982-1995,
 - Unidad de Patrimonio: 1978-1996,
 - Unidad de Personal: 1990-1995.

Esta documentación está comprendida entre los años 1976-1996, haciendo un total de 60.50 metros lineales aproximadamente, y está conformada por originales, copias y fotocopias que no revisten ninguna utilidad administrativa, legal, ni histórica; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.



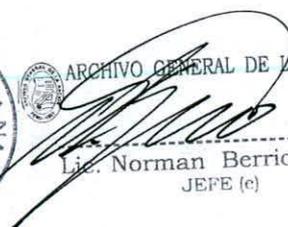
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Proyecto Especial de Olmos Tinajones entregará los documentos materia de eliminación al Archivo Regional de Lambayeque, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de recibida la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Lambayeque, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva
JEFE (e)